ESTUDIO DEL SECTOR

Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Físico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1. INTRODUCCION.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas o la norma que lo modifique, Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

Teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994,Decreto 2200/2005,resolución 1403/2007,Resolucion 1478 y 1479/200 y Resolución 2206 del 2022.

La posición de una persona en la sociedad tiene su origen en diversas circunstancias que la afectan, como los sistemas socioeconómicos, políticos y culturales. Las inequidades en la salud pueden aparecer cuando estos sistemas dan lugar a "una distribución sistemáticamente desigual del poder, el prestigio y los recursos entre los distintos grupos que conforman la sociedad". (WHO, 2008).

Los factores estructurales, que abordan la naturaleza y el grado de estratificación social en la sociedad, así como las normas y los valores de la sociedad, las políticas económicas y sociales en los niveles mundial y nacional, y los procesos de gobernanza nacionales y locales, forman parte de los denominados determinantes estructurales de la salud.

En América Latina, el índice de las Necesidades Básicas Insatisfechas ha significado un importante aporte para la identificación de ciertas carencias críticas de la población y para la caracterización de la pobreza. El análisis de los determinantes estructurales identifica: el estrato socioeconómico, los ingresos, la etnia, el nivel educativo y la ocupación que se presenta en la población y su relación entre ellos y los efectos sobre la salud de la población del departamento.

Con la expedición del documento CONPES 3550, que concibió los lineamientos para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental – PISA. y el reconocimiento de la Salud Ambiental en el Plan Nacional de Desarrollo PND

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública se encuentran definidas bajo la constitución política, ley 9 de 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, Resolución 3114 de 1998, Decreto 351 de 2006, Decreto 780 de 2016 en el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, la Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" y el Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", que permita de forma sistemática y oportuna información sobre la dinámica de los eventos que afecten la salud de la población en la orientación y planificación de políticas en salud pública en la toma de decisiones para la prevención y control de factores de riesgo que afecten la salud, mejorar el IVC de las intervenciones, racionalizar y optimizar los recursos disponibles, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

La misión de la Vigilancia Sanitaria es proteger la salud de la población y promover calidad de vida por medio del control de riesgos sanitarios a todos aquellos establecimientos objeto de vigilancia e interés sanitario en el Departamento de Arauca, que son derivados de productos, servicios, medio ambiente y procesos de trabajo. Las estrategias de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) tiene la finalidad de verificar In Situ las condiciones de operatividad de los objetos de vigilancia e interés sanitario dando cumplimiento con las normas técnicas definidas por la legislación vigente, con objetivo de minimizar al máximo, el riesgo de contaminación cruzada y agentes nocivos a la salud. Por intermedio de acciones de IVC el talento humano del programa de salud ambiental de la UAESA tienen la capacidad de orientar y corregir eventuales fallas que puedan comprometer la calidad de vida de las personas y deteriorar nuestros recursos naturales. Una vez corroborada la irregularidad, debe actuar conforme le es facultado en el Código Sanitario y en conformidad con la Ley Orgánica de la Salud, actuando y hasta mismo intercediendo la prestación de los servicios o parte del mismo, teniendo en cuenta los factores de riesgos evidenciados.

El control y vigilancia de las fuentes de abastecimiento como superficiales o subterráneas son de vital importancia para garantizar la calidad del agua consumida a la población, permitiendo de alguna forma mejorar su calidad de vida y preservación de este recurso vital, como es el Agua. Actualmente el Departamento cuenta con un Agua totalmente potable, lo que garantiza su consumo de forma segura, soportados en la vigilancia que día a día viene realizando la UAESA que a través de los reportes del IRCA del primer trimestre del 2024 de las personas prestadoras del servicio de acueducto en zona urbana, el Departamento de Arauca tiene un nivel de Riesgo = Sin Riesgo para los 7 Prestadores, lo que garantiza que el agua es apta para el consumo humano.

La resolución 100 de 2024 dicta las disposiciones para la planeación integral para la salud y de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de la calidad del agua del programa de salud ambiental y ámbito laboral, se hace necesario la contratación de este estudio en el marco del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, según lo establecido en la Resolución 518 del 2015. Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública 2022-2031 los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud.

La población objeto del presente estudio, es la población general del departamento de Arauca a quienes indirecta o directamente las acciones desarrolladas los beneficiaran, en especial a las mujeres en edad fértil y los niños y niñas. Las instituciones públicas ofrecen apoyo con recurso humano en el desarrollo de las acciones de IVC para que las comunidades del Departamento de Arauca adquieran un servicio de buena calidad mediante el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano en el área rural, con el fin de identificar los factores de riesgos asociados a la captación, almacenamiento, distribución y consumo de forma segura y eficiente. Sin embargo, el agua puede contaminarse en la fuente natural, en la captación o en la red de distribución.

La calidad del agua es un componente determinante para la salud y la calidad de vida de la población. En las últimas décadas ha habido una creciente preocupación por la calidad del agua debido a la ocurrencia de diversas enfermedades emergentes y reemergentes, principalmente en países en desarrollo. La relación del acceso al agua

Actualmente el Departamento cuenta con un Agua totalmente potable, lo que garantiza su consumo de forma segura, soportados en la vigilancia que día a día viene realizando la UAESA a través de los reportes del IRCA de las 7 personas prestadoras del servicio de acueducto en zona urbana.

Actualmente se vienen implementando planes de mejoramiento que permiten mejorar tanto la calidad del servicio como de los resultados garantizando en todo momento que se encuentren en los rangos permisibles establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria de la calidad del agua para consumo humano. Además, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 622 del 20 de Abril del 2020 "Por la Cual se Adopta el Protocolo de Inspección, Vigilancia y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano Suministrada por Personas Prestadoras del Servicio Público Domiciliario de Acueducto en Zona Rural, y se Dictan Otras Disposiciones", la cual determina que las autoridades sanitarias competentes deberán implementar y mejorar las acciones de IVC de los acueductos rurales de su jurisdicción.

Una de las causas por la cual no contamos con un agua totalmente apta para el consumo en el sector rural, corresponde a la débil capacidad institucional para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano en el Departamento de Arauca, que contribuyan a garantizar el acceso al agua potable e impactar positivamente en la salud pública de la población.

Por tal motivo debemos seguir trabajando articuladamente con todos los sectores para seguir garantizando el tratamiento, distribución y consumo de agua potable a toda la población del Departamento de Arauca, ya que es una necesidad y responsabilidad del estado dar cumplimiento con las normas que establecen la implementación de sistemas y mecanismos que permitan la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo.

En virtud de lo expuesto se requiere desarrollar acciones de Inspección, Vigilancia y Control de cada una de las actividades que se refieran a saneamiento básico y vigilancia de la calidad del agua en el Departamento de Arauca; por lo tanto es indispensable que el personal adscrito al programa de salud ambiental y ámbito laboral cuenten con las herramientas, elementos y equipos de laboratorio necesarios que les permita desarrollar estas acciones, con el fin de prestar un servicio seguro y eficiente y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades operativas esenciales, lograr la realización de estudios de campo, dando como resultado mediciones oportunas y reales in situ de la calidad del agua suministrada a la población del departamento de Arauca, principalmente de los sectores más vulnerables como el área rural.

1.2. OBJETIVO:

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de Servicios Ambientales con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica con el fin de **"Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Físico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca".** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1.3. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77121701	Servicios Medioambientales	Seguimiento, Control y Rehabilitación de la Contaminación	Contaminación del Agua	Servicio de Monitoreo o Control de la Contaminación de las Aguas de Superficie

1.4. FICHA BIBLIOGRAFICA

Área que Requiere el Bien o Servicio	Salud Pública
Valor Estimado del Contrato	Veinte Millones de Pesos ($ 20.000.000) Moneda Corriente.
Modalidad de Contratación	Prestación de Servicios
Clasificación de Bienes y Servicios	77121701
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Plazo Estimado	Setenta (70) días

1.5. ASPECTOS GENERALES.

La misión de la Vigilancia Sanitaria es proteger la salud de la población y promover calidad de vida por medio del control de riesgos sanitarios a todos aquellos objetos de vigilancia de interés sanitario en el Departamento de Arauca, como la vigilancia de la calidad del agua tanto urbana como rural. Las estrategias de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) tiene la finalidad de verificar In Situ las condiciones de operatividad de los sistemas de tratamiento de la calidad del agua tanto primarios como secundarios dando cumplimiento con las normas técnicas definidas por la legislación vigente, con el objetivo de identificar los factores de riesgos asociados al consumo de agua apta para el ser humano.

El control y vigilancia de las fuentes de abastecimiento como superficiales o subterráneas son de vital importancia para garantizar la calidad del agua suministrada a la población, permitiendo de alguna forma mejorar su calidad de vida y preservación de este recurso vital, como es el Agua. Actualmente el Departamento cuenta con un Agua totalmente potable en el área urbana, lo que garantiza su consumo de forma segura, soportados en la vigilancia que día a día viene realizando la UAESA que a través de los reportes del IRCA durante la vigencia 2024 articulado con el Laboratorio de Salud Público Fronterizo. Dentro de las responsabilidades del Estado colombiano está la de proteger la vida, los derechos a la seguridad social y a la salud de todas las personas residentes en Colombia. Así mismo, tiene a su cargo la organización, dirección y reglamentación de los servicios públicos de atención de la salud y saneamiento ambiental y ejercer la vigilancia y control de la prestación de servicios de salud, ajustando los diferentes procesos de gestión de la salud pública que dan cumplimiento a las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación, a los diferentes actores del Sistema general de seguridad en salud, lideradas por el departamento y los diferentes programas de salud pública.

Se requiere los servicios para el Análisis Físico, Químico y Microbiológicos de 5 muestras que se recolectaran en las veredas aledañas al complejo petrolero de caño limón, del Departamento de Arauca: una por cada vereda del área rural, en un punto concertado de captación (Sistemas Unipersonales Puntillos) donde se debe realizar la recolección, transporte, análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio certificados por el IDEAM y emisión de informes de la caracterización y resultados de las muestras recolectadas en campo por cada punto de monitoreo del sistema unipersonal (Puntillo) del Departamento de Arauca en el Marco de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en cumplimiento en lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

1.6. ASPECTO ECONOMICO.

- **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado por la UAESA al contratista así: La UAESA cancelará al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto a satisfacción y acreditación de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Informe de contratista.
- Pago de Estampillas.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales.
- Presentación del Informe o Documento que Acredite el Análisis de los Resultados de las Tomas Muestras de Agua Potable y presentación de resultados del servicio requerido, por parte del contratista.

- **CÓDIGOS:**

- **2.3.2.02.02.008 Salud Ambiental.**

  - ✓ **Nombre del Rubro:** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - (Salud Ambiental).
  - ✓ **Fuente:** Sistema General de Participaciones SGP Salud Pública.
  - ✓ **Código DANE:** 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
  - ✓ **Código FUT:** A.2.2.23.2.3 Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.
  - ✓ **Valor:** 20.000.000

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.
- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializada de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.

1.7. CONTEXTO TÉCNICO:

COMPONENTE 1: *Fortalecimiento de las Acciones de la Dimensión de Salud Ambiental y el Programa de Salud y Ámbito Laboral para la Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades en el Marco del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población del Departamento de Arauca". **Actividad No. 3: Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Físico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca,*** se tuvo en cuenta los valores de las cotizaciones que se efectuaron cuando se adelantó el *Proyecto de: Fortalecimiento de las Acciones de la Dimensión de Salud Ambiental y el Programa de Salud y Ámbito Laboral para la Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades en el Marco del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población del Departamento de Arauca".*

Se requiere los servicios de monitoreo de la calidad del agua a través del Análisis Físico, Químicos y Microbiológicos de 5 muestras que se recolectaran en las veredas aledañas al complejo petrolero de caño limón, del Departamento de Arauca previa concertación con los presidentes de las juntas de acción comunal de este sector: una por cada vereda del área rural, en un punto concertado de captación (Sistemas Unipersonales Puntillos) donde se debe realizar el siguiente procedimiento en campo para garantizar la calidad del monitoreo, en el Marco de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en cumplimiento en lo establecido en la Resolución 2115 del 2007.

- ✓ Identificación del punto de muestreo (Puntillo).
- ✓ Preparación del equipo de monitoreo.
- ✓ Purga del punto de monitoreo (Puntillo), mínimo 2 minutos.
- ✓ Flameo del punto de monitoreo (Puntillo).
- ✓ Recolección de las muestras.
- ✓ Etiquetado de las muestras.
- ✓ Diligenciamiento del Acta de Toma de Muestras.
- ✓ Embalaje de las muestras (Cadena de Frio).
- ✓ Transporte inter Veredal, Urbano y Transporte Nacional.
- ✓ Entrega en laboratorio certificado por el IDEAM (Bogotá).
- ✓ Emisión de resultados por parte del laboratorio certificado por el IDEAM (Bogotá).
- ✓ Presentación y Socialización del Informe del Monitoreo de la calidad del agua a la comunidad objeto del estudio.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. *El agua para consumo humano no podrá sobrepasar los valores máximos aceptables para cada una de las características físicas que se señalan a continuación: Resolución 2115 del 2007.*

Cuadro No. 1. Características Físicas

ARTÍCULO 5º.- CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE SUSTANCIAS QUE TIENEN RECONOCIDO EFECTO ADVERSO EN LA SALUD HUMANA. *Las características químicas del agua para consumo humano de los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias que al sobrepasar los valores máximos aceptables tienen reconocido efecto adverso en la salud humana, deben enmarcarse dentro de los valores máximos aceptables que se señalan a continuación: Resolución 2115 del 2007.*

Cuadro No. 2. Características Químicas que Tienen Reconocido Efecto Adverso en la Salud Humana.

No.	Parámetros Químicos	Expresadas Como	Cantidad
1	Arsénico	mg/L As	5
2	Cadmio Disuelto	mg/L Cd	5
3	Cianuro	mg/L Cn	5
4	Mercurio	mg/L Hg	5
5	Plomo Disuelto	mg/L Pb	5
6	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	mg/L HAP	5

ARTÍCULO 7º.- CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS QUE TIENEN CONSECUENCIAS ECONÓMICAS E INDIRECTAS SOBRE LA SALUD HUMANA. *Las características químicas del agua para consumo humano en relación con los elementos y compuestos químicos que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud se señalan a continuación:*

Cuadro No. 4 Características Químicas que Tienen Mayores Consecuencias Económicas e Indirectas Sobre la Salud Humana.

No.	Parámetros Químicos	Expresadas Como	Cantidad
1	Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	5
2	Dureza Total	mg/L CaCO3	5
3	Hierro Total	mg/L Fe	5
4	Sulfatos	mg/L SO4	5

ARTÍCULO 11º.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. *Las características microbiológicas del agua para consumo humano deben enmarcarse dentro de los siguientes valores máximos aceptables desde el punto de vista microbiológico, los cuales son establecidos teniendo en cuenta los límites de confianza del 95% y para técnicas con habilidad de detección desde 1 Unidad Formadora de Colonia (UFC) ó 1 microorganismo en 100 cm3 de muestra: Resolución 2115 del 2007.*

Cuadro Nº.5. Características Microbiológicas.

No.	Parámetro Microbiológicos	Cuantificación	Cantidad
1	Escherichia colí	0 UFC/100 cm3	5
2	Coliformes Totales	0 UFC/100 cm3	5

1.8. PERFILES:

- Un (01) Profesional en Salud Ambiental con Experiencia Relacionada con el Monitoreo y Análisis de Agua para consumo humano.

1.8.1. El Contratista debe Soportar los Siguientes Documentos:

- Hoja de Vida con soportes que acrediten el título (Ingeniero Ambiental) y la experiencia solicitada.
- Registro o tarjeta profesional.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y el Rut.

- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del literal B numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca tiene un presupuesto anual inferior a los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, motivo por el cual la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos mensuales vigentes; en consecuencia y atendiendo a lo previamente enunciado, la mínima cuantía corresponderá a cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, siendo esto 28 salarios mínimos mensuales legales vigentes que para todos los efectos corresponde para el año 2024 a la suma de treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000.00).

Dicha situación se concretó mediante circular 003 de fecha 11 de enero de 2024, la cual establece las cuantías aplicables a las UAE de la Salud del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2024. De acuerdo con lo anterior, y conforme al presupuesto de la entidad asignado para el presente proceso de contratación correspondiente a veinte millones de pesos ($20.000.000.00), el cual no supera el tope establecido del 10% de la menor cuantía, se concluye que la modalidad de selección de contratista aplicable corresponde a mínima cuantía.

1.10. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la adquisición de los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir, se requiere de una persona natural o jurídica cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios ambientales.

1.10.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Para la determinación de los valores para la ejecución del Proyecto "***FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".***

COMPONENTE 1: *Fortalecimiento de las Acciones de la Dimensión de Salud Ambiental y el Programa de Salud y Ámbito Laboral para la Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades en el Marco del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población del Departamento de Arauca".* ***Actividad No. 3: Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Físico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca,*** se tuvo en cuenta los valores de las cotizaciones que se efectuaron cuando se adelantó el *Proyecto de: Fortalecimiento de las Acciones de la Dimensión de Salud Ambiental y el Programa de Salud y Ámbito Laboral para la Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades en el Marco del Mejoramiento de las Condiciones de Vida de la Población del Departamento de Arauca".*

Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Físico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca – 5 Veredas Aledañas al Complejo Petrolero de Caño Limón.

Ítems	Componente / Actividad	Unidad	Cantidad	Cotización Mercado		
				Cotiza 1	Cotiza 2	Cotiza 2
1	*Monitoreo Características Físicas a 5 Puntillos Veredales*	Monitoreo Veredal	5	2.500.000	2.550.000	2.600.000
2	*Monitoreo Características Químicas con Reconocido Efecto Adverso en la Salud Humana a 5 Puntillos Veredales*	Monitoreo Veredal	5	4.000.000	4.100.000	4.200.000
3	*Monitoreo Características Químicas con Consecuencias Económicas e Indirectas Sobre Salud Humana a 5 Puntillos*	Monitoreo Veredal	5	3.000.000	3.175.000	3.125.000

1.11. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1.11.1. FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR LA UAESA

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Contratante	Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Número del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. 03 – 057 de 2020
Estado del Contrato	Liquidado
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios Ambientales para la Recolección, Transporte, Análisis en Laboratorios Certificados y Emisión de Informes de la Caracterización y Resultados de las Muestras Recolectadas sobre un Punto de la Red de Distribución de cada uno de las 7 Personas Prestadoras del Servicio de Acueducto Urbano y 1 Rural (Centro Poblado la Esmeralda) del Departamento de Arauca.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 23.850.000
Nombre o Razón Social del Contratista	Consultorias y Suministros JD SAS ZOMAC
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia – Departamento de Arauca – Municipio de Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	Javier Dario Delgado Vargas.
Plazo de Ejecución del Contrato	Dos (02) Meses.
Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por la UAESA así: La UAESA Cancelará el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto a satisfacción y acreditación de los siguientes requisitos. • Factura de venta y/o cuenta de cobro. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Pago de estampillas. • Paso al sistema de seguridad social. • Demás documentos que requiera la oficina de jurídica. • Presentación del informe o documento que acredite el Análisis de los Resultados de las Tomas de Muestras de Agua Potable y Presentación de Resultados del servicio requerido por parte del contratista. La UAE de salud de Arauca pagará al contratista dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
Garantías	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en: a) Contrato de seguro contenido en una póliza. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En consideración al contenido al objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos. **Cumplimiento del Contrato:** Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato igual al término del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del Servicio:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (06) meses más.

Información de los Contratos Asociados al Proceso	

Objeto del Contrato	Garantizar la Vigilancia Epidemiológica en la Recolección In Situ y Transporte de Muestras para el Análisis Físico, Químico y Microbiológico de la Calidad del Agua del Sector Rural a Sistemas de Captación Unipersonal (Puntillo) en el Departamento de Arauca.
Cuantía Definitiva del Contrato	Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Pesos ($18.683.000) Moneda Corriente.
Nombre o Razón Social del Contratista	Consultorias y Suministros JD SAS ZOMAC
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia – Departamento de Arauca – Municipio de Arauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	Edwin Javier Diaz Granados
Plazo de Ejecución del Contrato	Cuarenta y Cinco (45) Dias.
Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por la UAESA al contratista así: La UAESA cancelará al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto a satisfacción y acreditación de los siguientes requisitos: • Factura de Venta o documento equivalente. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Pago de Estampillas. • Pago al sistema de seguridad social • Presentación del Informe o Documento que Acredite el Análisis de los Resultados de las Tomas Muestras de Agua Potable y presentación de resultados del servicio requerido, por parte del contratista. La UAE de salud de Arauca pagará al contratista dentro 20 dias hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
Garantías	Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos: **a) Pólizas de Cumplimiento:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más. **b) Pólizas de calidad del Servicio:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.

1.11.2. FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Entidad Contratante	Dirección General de Sanidad Militar
Número del Contrato	017 DISAN ARC 2017
Estado del Contrato	Liquidado

Cuantía Definitiva del Contrato	$7,490,217.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ANASCOL SAS
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia – Bogotá
Nombre del Representante Legal del Contratista	EDUARDO GRANADA GUTIÉRREZ
Plazo de Ejecución del Contrato	Ciento Ochenta (180) Días.
Forma de Pago	La Dirección de Sanidad Naval cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, de conformidad con el servicio prestado a la Dirección de Sanidad Naval.
Garantías	a. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato prestación de servicios, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. b. **Calidad de Servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (12%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Contratante	Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Número del Contrato	Prestación de Servicios No. 03-070 de 2018
Estado del Contrato	Liquidado
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios para Análisis Fisicoquímico sobre las Redes de Distribución de Agua potable Suministrada por las Empresas Prestadoras del Servicio de Acueducto, Pozos Profundos y Aguas Superficiales.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 17.902.002,75
Nombre o Razón Social del Contratista	ECOSAM S.A.S. R/L Luis Eduardo Claro Gerardino.
País y Departamento/Provincia de Ubicación del Contratista	Colombia – Departamento de Santander – Municipio de Bucaramanga
Nombre del Representante Legal del Contratista	Luis Eduardo Claro Gerardino.
Plazo de Ejecución del Contrato	Dos (02) Meses.
Forma de Pago	La UAESA pagara al contratista el 100% del valor total del contrato dentro de los siguientes 30 días hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin y cumplimiento de los siguientes requisitos: Factura de venta, Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor, Recibo de pago de la E.P.S y Fondos de Pensiones debidamente cancelados y Pago de Estampillas.
Garantías	De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, las garantías consistirán en: a) Contrato de Seguros contenido en una Póliza. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del Contrato:** por un valor equivalente al veinte por el diez

1.12. CONCLUSIÓNES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

- ✓ **Modalidad de selección:** Atendiendo la cuantía a contratar, la entidad ha contratado la adquisición de estos servicios mediante la modalidad de mínima cuantía.

- ✓ **Condiciones de pago establecidas en los contratos:** Dentro de las condiciones de pago establecidas, se encuentra la realización de pagos una vez finalizada la prestación del servicio, cancelará al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del objeto a satisfacción y acreditación de los requisitos de cumplimiento de contrato.

- ✓ **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.** La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratista cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios relacionados con estrategias de información, educación y comunicación.
- ✓ **Indicadores financieros.** La entidad no exige indicadores financieros en los procesos de adquisición de bienes y servicios cuya modalidad de contratación sea la mínima cuantía y el pago se realice contra entrega del bien o servicio.

Por otra parte, teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos realizados tanto a nivel local como a nivel nacional, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las condiciones necesarias de oferta regional mediante empresas habilitadas para la prestación de los servicios de transporte terrestre.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializada en Salud Pública

Dependencia	Nombre del Funcionario	Firma
Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos	Ingrid Johana Oquendo Vargas Profesional Especializado de Salud Pública	
Elaboró	Ing. José Alben Díaz Torrado – Cto PS No. 01 – 217 de 2024 Referente Programa de Salud Ambiental y Ámbito Laboral	